

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº 349

PERIODO LEGISLATIVO 1984

EXTRACTO: *Mensaje del G.E. Territorial -  
Proyecto de Ley por el cual se propone  
la modificación del Artº 5º de la Ley  
Territorial de Ministerios. -*

Entró en la sesión de: *19/10/84 - 19º Ordinaria*

COMISION Nº \_\_\_\_\_

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_

ASUNTOS ENTRADOS

FECHA: ..... 18-10-84 .....

HORA: ..... 19:39 hs. ....

1

*[Handwritten Signature]*  
Pres. Exped. - Comercio y Industria  
PRESIDENCIA  
MONTEVIDEO

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

Nota nº 244  
Letra: Gob.

USHUAIA, 18 OCT. 1984

A LA HONORABLE LEGISLATURA:

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. para remitirle un Proyecto de Ley cuyo texto se adjunta, por el cual se propone la modificación del artículo 5º de la Ley Territorial de Ministerios, propiciando la creación de la Subsecretaría de Información Pública y la Subsecretaría de Turismo y Recreación, cuyas áreas figuran unidas, en el mencionado instrumento legal.

Inmediatamente de haber asumido nuestras funciones he mos llevado a cabo un profundo análisis de todas las áreas que in tegran el Gobierno del Territorio con el propósito de conocer su situación actual, condiciones de funcionamiento, tipo de organiza ción y efectividad de su accionar.

En estos momentos y como producto de lo apuntado pre cedentemente podemos concluir en la necesidad de separar la con ducción de las áreas de Información Pública y Turismo, que hasta el momento se encuentran unificadas bajo una única Subsecretaría.

La experiencia e información recogida acerca de los re sultados que se obtuvieron de esta fusión conductiva indican que no ha sido todo lo positiva que se pensó; más aún, en la generali dad de los casos se han contrapuesto entre sí, o la mayor atención

  
  
  
DR. JORGE CARLOS ROSSA  
MINISTRO DE GOBIERNO

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

//..2

de un sector ha derivado en el abandono del otro o viceversa.

El quehacer específico de cada area -Turismo e Información Pública- difiere notoriamente en sus objetivos principales y por ello también su accionar, estructuras, procedimientos y necesidades son distintas y por ende requieren una cierta autonomía de / conducción para encontrar las condiciones que necesitan para un efectivo desarrollo, y a través de ello prestar un más eficiente servicio.

Por otra parte, la importancia que los sectores de referencia han adquirido, en consonancia con el crecimiento propio del gobierno territorial e instituciones autárquicas, organismos descentralizados y el desarrollo general de la Administración Pública y el Territorio, por un lado, y el incremento continuo a instancias de una mayor expectativa por conocer la región, materializado en cada vez mayores contingentes y planificaciones de servicios, en coincidencia con el interés oficial, por otro, expresan clara y definitivamente la necesidad de que las dos areas mantengan un nivel de conducción acorde con su significación, por lo cual se las ubica a nivel de Subsecretarías.

SUBSECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA:

Una valorización en particular de cada area que permita // comprender nuestra idea de asignar un nivel adecuado y una conducción específica, parte de una concepción política-constitucional

DR. JORGE CARLOS ROSSA  
MINISTRO DE GOBIERNO



*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

11..3

en el caso de Información Pública, en el sentido de implementar todo lo necesario para hacer realidad el precepto de la Carta Magna que consagra la obligación de informar al pueblo de los / actos del gobierno; más aún, como en este caso el Estado Territorial tiene medios de difusión propios (canales de Televisión) se amplía el concepto para dejar constancia de nuestra convencimiento de la importancia que tales medios tienen para la preservación de las formas democráticas de convivencia, y de allí deviene, entonces, nuestra voluntad de hacer lo necesario para su mantenimiento técnico funcional de manera que se pueda concretar un eficiente servicio a la población, preservar el derecho a una información veraz, respeto al pluralismo ideológico, el libre acceso de personas e instituciones al uso de los medios y la defensa de la forma democrática y republicana de gobierno.

La Subsecretaría de Información Pública tendrá como órganos dependientes la Dirección de Prensa, La Dirección de Canal 11 de Ushuaia y Dirección de Canal 13 de Río Grande, más las Delegaciones de Río Grande y de Buenos Aires con sus respectivos personales, misiones y funciones.

SUBSECRETARIA DE TURISMO:

A riesgo de caer en actitudes enunciativas demasiados obvias es necesario aludir a la trascendencia que tiene el Turismo, genéricamente expresado, para nuestro Territorio Fueguino, por / cuanto constituye una fuente segura y redituable de trabajo y desarrollo para la zona. De allí, entonces, que nuestro gobierno

  
DR. JORGE CARLOS ROSSA  
MINISTRO DE GOBIERNO

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

11.4

se encuentra particularmente interesado en conformar una estructura técnico-administrativa con adecuado nivel y organización que se encuentre a la altura de los requerimientos de una actividad que intentamos acrecentar cada vez más.

Los tiempos que corren con su permanente modernización en procedimientos y sistemas de operación en el manejo turístico ha hecho que no se pueda ya intervenir en el tema con funcionarios de nivel menor so-pena de quedar relegados y sin participación en los foros de nivel nacional donde, por otra parte, la competencia por imponer sus posibilidades, servicios y facilidades son cada vez mayores por lo cual consideramos y petitionamos que se apruebe el criterio de crear la Subsecretaría de Turismo y Recreación.

La citada Subsecretaría tendrá como órganos dependientes la Dirección de Turismo, la Dirección de Recreación, una Delegación de Turismo en Río Grande y el Departamento de Comercialización en Buenos Aires.

La modificación que se propone no implica erogaciones de importancia que engrosen desmesuradamente el Presupuesto Territorial, ni altera el principio de austeridad y contención de gastos que nuestro gobierno ha enunciado.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.



*[Signature]*  
DR. JORGE CARLOS ROSSA  
MINISTRO DE GOBIERNO

*[Signature]*  
ADOLFO LUIS SCIURANO  
GOBERNADOR



*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**LA LEGISLATURA SANCIONA  
CON FUERZA DE LEY**

**ARTICULO 1º.-**Modificase el artículo 5º de la Ley 216, el cual que dará redactado de la siguiente forma: "Del Secretario General dependerán la Subsecretaría Casa Tierra del Fuego, la Subsecretaría de Información Pública, la Subsecretaría de Turismo y Recreación y la Subsecretaría de Planeamiento".

**ARTICULO 2º.-**Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

**DR. JORGE CARLOS ROSSA  
MINISTRO DE GOBIERNO**

**ADOLFO LUIS BONIFACIO  
GOBERNADOR**